

Cerro Sombrero, 25 de enero de 2024.-

### **DECRETO ALCALDICIO NUM.041/SECCION B.-**

#### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 25 de enero de 2024, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita Decreto Alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-13-SE24, Adquisición de insumos de limpieza para gestión municipal.
- 2) El Decreto Municipal N° 452, de fecha 29 de mayo de 2020, que nombra como Jefatura de Adquisiciones Grado 11°, de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera al funcionario Juan Vargas.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°018 de fecha 12 de enero de nombramiento de señorita Kathiuska Soto Aro, como Administrativo Grado 13° de E.S.M Encargada de la Oficina de Partes II. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Villegas Barrientos, como Director de Desarrollo Comunitario Grado 7° de la E.S.M., en calidad de Suplente, a contar del 01 de marzo y hasta el retorno de la titular.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 6) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 7) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 14) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal
- 15) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia.
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de diversos insumos de limpieza para utilizarse en instalaciones municipales.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.





- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.
- 7) Que, de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 76% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.
- 8) Que se recibió una cotización por parte del proveedor INGENIERÍA Y SERVICIOS FRABA SPA, RUT N° 77.184.368-9 que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de \$2.827.071.
- 9) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 10) Que con fecha 25 de enero de 2024, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 014, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, imputando a la cuenta 22-04-007 por \$2.827.071.

## DECRETO

**1° AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de diversos insumos de limpieza para utilizarse en instalaciones municipales.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de insumos de limpieza para gestión municipal", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:





**Términos de Referencia**  
**Adquisición de insumos de limpieza para gestión municipal**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
ALCOHOL DESNATURALIZADO AL 70% 1LT	12
[68] ABRILLANTADOR PISO FLOTANTE 900CC VIRGINIA	10
FORRO CORTINA BANO 176X176 CMS	12
CORTINA DE BANO 180X200 CMS DISENO/COLORES	12
[105] BOLSA BASURA 50X70 IMPEKE 10 UNIDADES	30
[102] BOLSA BASURA 80X110 IMPEKE 10 UNIDADES	30
[103] BOLSA BASURA 70X90 IMPEKE 10 UNIDADES	35
[108] BOLSA BASURA 110X120 OSO 5 UNIDADES	20
BOLSA BASURA 120X130 5UN VIRUTEX	12
BOLSA CAMISETA 50X60 15MIC	600
LIMPIADOR CREMA BLANCO ORIGINAL 750G SAPOLIO	10
CERA AUTOBRILLO INCOLORA 900 ML VIRGINIA	10
[67] CLORO CONCENTRADO IMPEKE 1LT	40
[75] CLORO GEL 900ML IMPEKE	30
PAPEL HIGIENICO H/S 8 ROLLOS 50MT CONFORT	6
PAPEL HIGIENICO JUMBO H/S 300MTX6 RENDIPEL	24
[58] DESODORANTE AMBIENTAL AROM AEROSOL 360ML	24
DESINFECTANTE ANTIBAC 400CC	12
[59] DESINFECTANTE IGENIX AEROSOL TRAD/LAVANDA 360 CC	12
[230] ESCOBILLON ECONOMICO VIRUTEX	12
[236] ESPONJA BONOBRIIL LISA VIRUTEX	24
GUANTE LATEX DOMESTICO AMARILLO TALLA M	10
GUANTE LATEX DOMESTICO AMARILLO TALLA S	10
GUANTE QUIRUR NITRILO T L	12
JABON LIQUIDO 500 ML	12
LAVALOZA LIMON 750ML IMPEKE	24
[70] ANTIGRASA GATILLO 500CC ALBALUX	6
[65] LUSTRAMUEBLES VIRGINIA 500CC	10
[38] LIMPIAVIDRIO GATILLO 500ML ALBALUX	20
MOPA COMPLETA 24 ONZAS	6
[232] MOPA ALGODON C/MANGO VIRUTEX	6
LIMPIADOR LIQUIDO PISO 900ML IMPEKE	48
PANO ESPONJA X 3 UNI VIRUTEX	10
PANO COCINA MANLAC	15
[116] PANO SACUDIR NARANJO 35X40 VIRUTEX	16
[278] PASTILLA ESTANQUE 48GR IGENIX 3UND	20
PALA PLASTICA C/MANGO NEGRA BOSS	6
TOALLA PAPEL JUMBO 250MT X 2 ROLLO INDER-ROLL	24
[217] TOALLA PAPEL NOVA D/H 1 ROLLO 12MTS	24
TOALLA PAPEL INTERFOLIADA 200UN TO70027 TORK	64
VIRUTILLA FINA MEDIANA G2 VIRUTEX	6
[235] TRAPERO SIMPLE C/OJAL VIRUTEX 50X50	20
ESPONJA METALICA MEDIANA VIRUTEX	20
[99] TRAPEROS HUMEDOS PISO VIRGINIA 10UN	12





**Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$ \$2.827.071.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl).

**Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra 3866-13-SE24, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$2.827.071 IVA incluido, a nombre de INGENIERÍA Y SERVICIOS FRABA SPA, RUT N°77.184.368-9, por la adquisición de diversos insumos de limpieza para utilizarse en instalaciones municipales.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irrogue la presente adquisición al programa GESTIÓN INTERNA del presupuesto municipal vigente de la II. Municipalidad de Primavera, imputando imputado a la cuenta 22-04-007 por \$2.827.071.

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcaldesa (S)

**KATHIUSKA SOTO ARO**  
Secretaria Municipal (S)

CSC/KSA/MVB/JVH/ksa

